



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	RICARDO ANTONIO MARTINEZ
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICADO	2020-0069

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, esto es, JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, llamó en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, y que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el demandado JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, llamó en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese a la llamada en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7f2a8693d34d94daff16dc05ef5ca9fcf4d36a94ecdb2c195a276a30e7f248**
Documento generado en 03/02/2022 08:06:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**